



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0100-2023-MDT/AL

Tamburco, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°120-2023-G.M-MDT de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°244-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.



Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto solicita aprobación del Plan de Trabajo y el Presupuesto para el informe de los 100 días de gestión municipal, afectos a la meta 024 fuente de financiamiento de compensación municipal, conforme detalle:

Presupuesto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Responsables
Roll up de 1 metro de ancho por 2 de altura	01	220.00	220.00	Gerencia Municipal
Banner	01	250.00	250.00	Gerencia Municipal
Almuerzos	300.00	16.00	4,800.00	Gerencia Municipal
Moderador	01	650.00	650.00	Gerencia Municipal
Agua mineral	02	15.00	30.00	Gerencia Municipal
Refrescos	500.00	1.00	500.00	Gerencia Municipal
Otros imprevistos	01		1,350.00	Gerencia Municipal
Transmisión virtual del informe de 100 días	01	1500.00	1,500.00	
Alquiler de sillas	300	1.00	300.00	
Alquiler de ecran	01	200.00	200.00	
Distribución de los oficios de invitación				Secretaria de Alcaldía, Imagen Institucional – Serenazgo.
Total S/. 9,800.00				

Que, el Informe N°244-2023-MNC-SGDESC-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural solicita encargo interno por un monto de 5,000, según el informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04, para realizar informe de los 100 días de gestión del 2023 – 2026.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Que, la Carta N°120-2023-G.M-MDT de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052, por el importe de S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 soles), para realizar gastos del informe de los 100 días de gestión.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052, por el importe de S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 soles), para realizar gastos del informe de los 100 días de gestión.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la **Servidora Municipal Ing. Marleny Núñez Corrales - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con DNI N°31041052 de la Municipalidad Distrital de Tamburco**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos

ALCALDE